



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 653.493/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 904/18 (RESOL-2018-904-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 40/42 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **882/18.-**

**ESCALA SALARIAL ANEXO G DEL CCT N° 675/2013 VIGENCIA JULIO 2018**

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Vigilador bombero	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Administrativo	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Vigilador principal	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Verificador evento	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166
Operador de monitoreo	\$ 15.558	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 21.596
Guia Tecnico	\$ 16.221	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 22.311
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 16.874	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 23.026
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 14.246	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 20.166

**ESCALA SALARIAL ANEXO G DEL CCT N° 675/2013 VIGENCIA ENERO 2019**

Categoría convenio colectivo de trabajo 675/2013	Sueldo básico	Adicional por presentismo	Viaticos	Total
Vigilador general	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Vigilador bombero	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Administrativo	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Vigilador principal	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Verificador evento	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083
Operador de monitoreo	\$ 16.540	\$ 1.358	\$ 4.680	\$ 22.578
Guia Tecnico	\$ 17.235	\$ 1.410	\$ 4.680	\$ 23.325
Instalador de elementos de seguridad electronica	\$ 17.921	\$ 1.472	\$ 4.680	\$ 24.073
Controlador de admisión y permanencia en gral.	\$ 15.163	\$ 1.240	\$ 4.680	\$ 21.083

**Las partes ratifican la plena vigencia del adicional suscripto al Art. 9 del CCT N° 675/2013 de la Ciudad de Tucumán denominada ADICIONAL ESPECIAL POR NOCTURNIDAD**

**Lic. LEANDRO POLESEL**  
VICE PRESIDENTE  
C.A.T.E.S.I.

*Carlos S. Leucio*

*[Signature]*  
**DANIEL DANIELO QUINTEROS**  
SEC. FINANZAS  
SI.V.I. SE.P. TUC.

*[Signature]*  
**ABDALA OMAR ALFREDO**  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SI.V.I. Se.P.Tuc.

*[Signature]*  
**MARIO RUIBEN LEGUINA**  
SECRETARIO GENERAL  
SI.V.I. Se.P. TUC.

*[Signature]*

*[Signature]*



**ANEXO "G" DEL CCT Nº 675/2013**



**ACTA ACUERDO SALARIAL 2018 SIVISEP TUC – CAESI - CATESI**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Junio de 2018, se encuentran presentes por la parte sindical, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN – SIVISEP TUC**, los Sres.: Mario Rubén LEGUINA DNI Nº 17.268.365, en su carácter de Secretario General, junto a los miembros paritarios Omar Alfredo ABDALA DNI Nº 20.261.550 y Daniel Dalmiro QUINTEROS DNI Nº 21.177.658, por una parte y por la otra en representación del sector empleador, por la **CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACION- CAESI**, los Sres., Ramón O. VERÓN DNI Nº 4.649.340; Carlos RINAUDO DNI Nº 6.556.253; y el Dr. Agustín FERREYRA DNI Nº 11.027.095; por la **CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN – CATESI**, lo hace el Sr. Leandro Aníbal POLESEL DNI Nº 25.340.258 y el Sr. Roberto Luis VÉLIZ DNI Nº 7.884.535, todas las partes con sus respectivas personerías ya acreditadas ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Expediente Nº 653493/2018, manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo, sujeto en su totalidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Como únicas signatarias del mismo, ratifican la plena vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 675/13 y demás acuerdos celebrados por las partes.

**CLAUSULA SEGUNDA:**

CAESI, CATESI y SIVISEPTUC reconocen la ardua intervención del Ministerio de Trabajo en las presentes actuaciones a fin de mantener la paz social, los niveles de empleo y el poder adquisitivo de los trabajadores del sector representados por la entidad sindical con personería gremial Nº 1836.

**CLAUSULA TERCERA:**

Las partes signatarias del CCT Nº 675/13 acuerdan una modificación salarial a partir del 01/07/18 hasta el 30/06/19 en el salario conformado del citado convenio conforme las escalas y plazos, rubros y valores que se determinan en las escalas salariales anexadas al presente acuerdo.

**CLAUSULA CUARTA:**

**PAZ SOCIAL**

Ambas partes acuerdan bregar por la mayor transparencia en el desarrollo de la actividad de la seguridad privada, combatiendo con las herramientas legales disponibles el trabajo no registrado, incorrectamente registrado, pagos sin registración de las horas extraordinarias, y cualquier otra situación que implique la violación de normas legales laborales, convencionales y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo las partes garantizan la paz social durante la vigencia del presente en razón de lo aquí acordado.

Las partes coinciden para el caso que se produzcan situaciones extraordinarias que alteren significativamente las condiciones macroeconómicas actuales a reunirse nuevamente para analizar el impacto que este nuevo escenario podría producir en el presente acuerdo.

Lic. LEANDRO POLESEL  
VICE - PRESIDENTE  
CA.T.E.S.I.

DANIEL DALMIRO QUINTEROS  
SE. FINANZAS  
SI. V. I. SE. P. TUC.

ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SI. V. I. SE. P. TUC.

MARIO RUBEN LEGUINA  
SECRETARIO GENERAL  
SI. V. I. SE. P. TUC.

**CLAUSULA QUINTA:**

**DISPOSICION EXCEPCIONAL Y TRANSITORIA:**

Las partes acuerdan a partir del 01/07/18 y hasta el 30/06/19 exclusivamente, modificar transitoriamente y con carácter excepcional el importe del Fondo de Ayuda Solidaria previsto en el Art. 26 del CCT 675/13, el cual asciende al 1% (uno por ciento) mensual. El destino, condiciones y fecha de pago serán las mismas que las previstas en el art. antes mencionado.

**CLAUSULA SEXTA:**

Las partes convienen que toda persona humana o jurídica, incluyendo organismos o empresas del estado, que contrate o subcontrate los servicios de una empresa de seguridad privada será solidariamente responsable con ella de todo incumplimiento por parte de esta ultima respecto de las disposiciones legales y todas las previstas en la presente convención colectiva de trabajo 675/13 y en concordancia a la legislación vigente en la materia.

**CLÁUSULA SEPTIMA:**

**ADICIONAL POR PRESENTISMO DE CARÁCTER REMUNERATORIO**

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL POR PRESENTISMO en los términos y condiciones pactados en la cláusula DECIMA del acuerdo de partes de fecha 19/06/2014, reajustando los importes remunerativos conforme la escala salarial que se adjunta al presente.

**CLAUSULA OCTAVA:**

**ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA**

Las partes ratifican la plena vigencia del ADICIONAL VIGILANCIA AEROPORTUARIA pactado en la cláusula ONCEAVA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, con los siguientes valores: a) \$ 2.132 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 y b) \$ 2.279 remunerativos mensuales por el período que corre desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019.

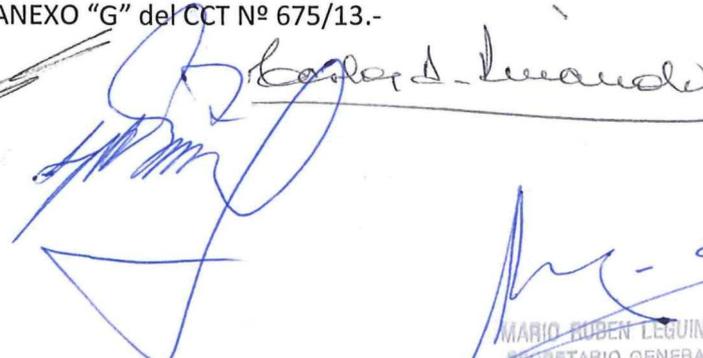
**CLAUSULA NOVENA:**

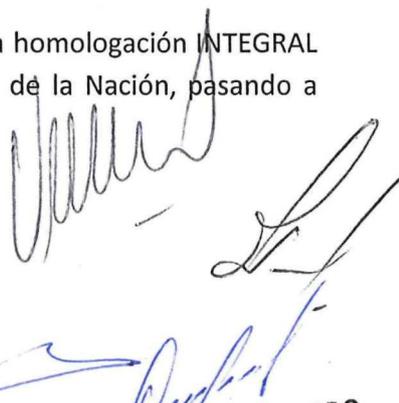
**CUOTA SOLIDARIDAD**

Con el fundamento ya establecido en la cláusula SEPTIMA del acuerdo paritario de fecha 19/06/2014, las partes ratifican lo determinado en el art. 27 del CCT 675/13 con periodo de aplicación y vigencia del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019. Dicho aporte compensará hasta su concurrencia el valor que los trabajadores afiliados a la Asociación Sindical deban abonar en concepto de cuota sindical.

El presente acuerdo cobrara vigencia en su aplicación y alcance a partir de la homologación INTEGRAL del mismo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pasando a formar parte este ANEXO "G" del CCT Nº 675/13.-

  
Lic. LEANDRO POLESEL  
VICE - PRESIDENTE  
C.A.T.E.S.I.

  
MARIO RUBEN LEGUINA  
SECRETARIO GENERAL  
S. V. I. Se. P. Tuc.

  
ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
S. V. I. Se. P. Tuc.

  
Lic. LEANDRO POLESEL  
VICE - PRESIDENTE  
C.A.T.E.S.I.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. y P. T. - M. T. E. y S. S.

Expediente N° 653.493/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2018, siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°3, Lic. Jorge Alejandro INSUA, en representación del **SINDICATO DE VIGILADORES E INVESTIGADORES DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE TUCUMAN (SIVISEP)**, comparece el Mario Rubén LEGUINA (DNI N° 17.268.365) en carácter de Secretario General, el Sr. Omar Alfredo ABDALA (DNI N° 20.261.550) en carácter de Secretario Adjunto y el Sr. Daniel Dalmiro QUINTEROS (DNI N° 21.177.658) en carácter de Secretario de Finanzas constituyendo domicilio en Juan Larrea N° 1804 San Miguel de Tucumán por una parte; y por la otra en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CAESI)** Ramón Oreste VERÓN (DNI N° 4.649.340), Carlos RINAUDO (DNI N° 6.556.253) y Agustín FERREYRA (DNI N° 11.027.095) constituyendo domicilio en Montevideo 666, piso 3, CABA. y en representación de la **CÁMARA TUCUMANA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES (CATESI)** los señores Leandro Aníbal POLESEL (DNI N° 25.340.258) en su carácter de Vicepresidente y Roberto Luis VÉLIZ (DNI N° 7.884.535) en su carácter de paritario constituyendo domicilio Las Piedras 832 2° Piso, San Miguel de Tucumán.-----

**Declarado abierto el acto, el funcionario actuante** señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se procede a dar traslado a CAESI y CATESI respectivamente de copia debidamente autenticada del Dictamen N° 2775 producido agregado como fs. 10 de las presentes actuaciones.

*[Handwritten signatures]*  
Carlos J. Rinaudo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. LEANDRO POLESEL  
VICE - PRESIDENTE  
C.A.T.E.S.I.

*[Handwritten signature]*  
DANIEL DALMIRO QUINTEROS  
SEC. FINANZAS  
SIV.I. SE.P. TUC.

*[Handwritten signature]*  
ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
Siv.I. Se.P. Tuc.

*[Handwritten signature]*  
MARIO RUBEN LEGUINA  
SECRETARIO GENERAL  
Siv. I. Se. P. Tuc.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

2018 "Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Acto seguido, CAESI y CATESI adjuntan la documentación que acredita su personería. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

**Las partes en conjunto** manifiestan que vienen en este acto a acompañar el Anexo "G" y ratificar en todo y cada una de sus partes el nuevo Acuerdo Paritario y las escalas salariales para el período 1/07/2018 hasta el 30/06/2019, para los trabajadores comprendidos por el **CCT N° 675/13**, de conformidad con el texto pactado. Por último, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mencionado Acuerdo y escalas salariales.

**Atento lo expuesto por las partes, el funcionario actuante** señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por SIVISEP, CAESI y CATESI, se les informa a las mismas que el Acuerdo y escalas salariales mencionadas serán sometidos al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 11.45 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.-

**SIVISEP**

MARIO RUBEN LEGUINA  
SECRETARIO GENERAL  
SI. V. I. Se. P. TUC.

ABDALA OMAR ALFREDO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SI. V. I. Se. P. Tuc.

DANIEL DAQUIRO QUINTEROS  
SEC. FINANZAS  
SI. V. I. SE. P. TUC.

**CAESI**

Leandro J. Leuacedo

**CATESI**

Lic. LEANDRO POLESEL  
VICE-PRESIDENTE  
C.A.T.E.S.I.

Lic. JORGE ALEJANDRO INSUA  
Secretario de Conciliación  
Depto. de Relaciones Laborales N° 3  
D. N. R. V. R. T. - M. T. E. y S. S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 904/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.